ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA SBE N° 03/2015 PARA EL "SERVICIO DE COURRIER PARA LA SNNA – AD REFERENDUM 2015" ID N° 285.677.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las once horas con treinta minutos en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, la **LIC. LILIAN MARÍA RECALDE GONZÁLEZ,** Directora de la U.O.C. el **Abg. RODRIGO DAVID GIMENEZ,** Jefe del Departamento de Contratos y Garantías y la **Lic. GABRIELA VELAZQUEZ**, Responsable de la Coordinación Técnica de la UOC, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del Llamado de Contratación Directa SBE N°03/2015 para el **"SERVICIO DE COURRIER PARA LA SNNA – AD REFERENDUM" CON ID N° 285.677.**

El Orden del día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendación de Adjudicación

1. Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. .....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias .....

3- Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

2. Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto 2 del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES – RUC Nº 786584-8**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario N° 1 del Anexo E]*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES – RUC Nº 786584-8**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (No aplica)	N/A
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1337803

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

- Que el Oferente presenta debidamente sus documentos sustanciales.

3. **Seguidamente se procede al tercer punto del Orden del Día:** Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 y 3 del Art.61 del Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".

Inciso 2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3.1 El Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 285.677 de fecha 19 de febrero del corriente año, quedando de la siguiente manera:

Proveedor: 786584-8 ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES	
ÌTEM	**PRECIO GANADOR**
1 SERVICIO DE COURRIER PARA LA SNNA	**440.000**

Observación: Que teniendo a la vista todos los documentos y el precio ganador es la suma de Gs. 440.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Mil), no se ajusta por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones de la convocante, determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

4. Por lo tanto por todo lo expuesto se recomienda

4.1 Declarar Desierto el llamado, de acuerdo al Art. 30 de la Ley 2051/03, Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones de la convocante, determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

4.2 Comunicar a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

4.3 Comunicar a los oferentes el resultado de la adjudicación.

4.4 Comunicar a la Máxima Autoridad Institucional el resultado de la evaluación para su Resolución correspondiente, salvo mejor.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. RODRIGO DAVID GIMENEZ
Jefe Departamento de Contratos y Garantías

Lic. GABRIELA VELAZQUEZ
Responsable de Coordinación Técnica de la UOC

Lic. LILIAN MARIA RECALDE GONZALEZ
Directora U.O.C.